

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 8 de marzo de 2020 **Hora:** 21:27:29  
**Recibo No.:** AA20201793  
**Valor:** \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20201793D9939**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CORPORACION COMITE MINERO ENERGETICO DE  
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS  
Sigla: CORPORACION CME Y/O CME  
Nit: 900.869.068-5, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0048691  
Fecha de Inscripción: 23 de junio de 2015  
Último año renovado: 2019  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2019

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Tv 5 No. 87 15 Ap 601  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: lpaez@cmecolombia.co  
Teléfono comercial 1: 6233682  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 5 No. 87 15 Ap 601  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: lpaez@cmecolombia.co  
Teléfono para notificación 1: 6233682  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2020 Hora: 21:27:29**

Recibo No. AA20201793

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20201793D9939**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Acta no. 01 del 29 de abril de 2015 otorgado(a) en Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2015 bajo el número 00251207 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada CORPORACION COMITE MINERO ENERGETICO DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que por Acta Aclaratoria del 09 de junio del 2015, inscrita el 23 de junio 2015, bajo el número 00251207 del libro I se aclaró al acta de constitución.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 29 de abril de 2065.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: El objeto social de la entidad es el de promover el mejor desempeño de las empresas y de las instituciones del estado colombiano en derechos humanos en lo que guarda relación con la seguridad. Para el desarrollo de su objeto social, la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades para el beneficio de sus asociados y de terceros: A) Contribuir al fortalecimiento de la gestión de las entidades del estado en lo que respecta a derechos humanos y seguridad, facilitando el diálogo y gestión coordinada de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2020 Hora: 21:27:29**

Recibo No. AA20201793

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20201793D9939**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actores relevantes que contribuyan a este propósito. B) Contribuir y asesorar en el fortalecimiento de la gestión de las empresas en lo que respecta a derechos humanos y seguridad. C) Compartir, generar y promover buenas prácticas en materia de derechos humanos y seguridad. D) Ser un foro de discusión de problemáticas en derechos humanos y seguridad entre instituciones del estado, empresas, embajadas, gremios y organizaciones de la sociedad civil. E) Promover la implementación de los principios voluntarios en seguridad y derechos humanos, los principios rectores de naciones unidas sobre empresas y ddhh (prnu), y cualquier otra iniciativa relacionada con el objeto social de esta corporación. F) Interactuar con la iniciativa internacional de los principios voluntarios en seguridad y derechos humanos. G) Prestar a terceros, servicios relacionados con el objeto social. H) Suscribir acuerdos de cooperación y/o colaboración con entidades nacionales o internacionales, consistentes con su objeto social. I) Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social. La Corporación CME podrá, dentro del marco establecido anteriormente, realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con él, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de la misma.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La dirección ejecutiva de la Corporación CME estará a cargo de un director ejecutivo, quien será nombrado y removido libremente por la junta directiva. La representación legal de la corporación estará en cabeza del director ejecutivo. La corporación podrá tener un director ejecutivo suplente, quien será nombrado y removido libremente por la junta directiva, y ejercerá como representante legal suplente ante faltas temporales o absolutas del director ejecutivo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: El director ejecutivo de la Corporación CME tendrá las siguientes funciones: A) Dirigir la Corporación CME de conformidad con las decisiones de la asamblea

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2020 Hora: 21:27:29**

Recibo No. AA20201793

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20201793D9939**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
general de asociados, de la junta directiva y con el presente estatuto. B) Representar a la corporación en todos los actos y operaciones que celebre con terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, por sí o por conducto de apoderado. C) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos, acuerdos y decisiones de la asamblea general de asociados y de la junta directiva. D) Designar al personal de la Corporación CME, celebrar los contratos del caso para la vinculación del personal, decidir sobre promociones, sanciones, retiros y reemplazos a que haya lugar y coordinar la actividad de los distintos empleados y dependencias de la corporación. E) ejecutar los negocios de la Corporación CME, velar por sus bienes, por sus operaciones técnicas, sus estados financieros y documentos; suscribir los actos y contratos de la corporación dentro de los límites y condiciones establecidos por este estatuto, reglamentos y por la junta directiva. F) firmar los estados financieros. G) Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la Corporación CME, y la correcta disposición de sus bienes. H) Rendir anualmente un informe a la asamblea general de asociados sobre el desarrollo de las actividades de la Corporación CME, en cuanto tengan relación con las funciones que le corresponde desempeñar. I) Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre los grupos de trabajo que se establezcan. J) Revisar y aprobar los informes y presupuestos para ser presentados a la aprobación de la asamblea general de asociados. K) Planejar la realización y presentación de las sesiones de la junta directiva. L) Elaborar y llevar archivo' de actas de las sesiones de la junta directiva. Y de la asamblea general de asociados, así como la documentación de soporte de las actividades de la corporación. M) Tramitar las admisiones de los nuevos asociados de la Corporación CME. N) Mantener actualizado el directorio de la Corporación CME. O) Hacer el estudio y análisis de documentos de interés para la Corporación CME. P) Preparar documentos técnicos para la consideración de los grupos de trabajo, la junta directiva, y la asamblea general de asociados. Q) Suscribir los contratos y demás documentos para el desarrollo del objeto social de la corporación. Los actos o contratos cuyo monto supere 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirán de autorización previa y escrita, por vía convencional o electrónica, de la junta directiva. Las demás que le señalen este estatuto y la ley y las que, siendo compatibles con su cargo, le asigne la asamblea general de asociados y la junta directiva.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2020 Hora: 21:27:29**

Recibo No. AA20201793

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20201793D9939**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 01 de Asamblea General del 29 de abril de 2015, inscrita el 23 de junio de 2015 bajo el número 00251207 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
DIRECTOR EJECUTIVO	
PAEZ CAÑON LUZ STELLA	C.C. 000000051889340

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

\*\* Órganos De Administración \*\*

Que por Acta no. 06 de Asamblea General del 29 de marzo de 2019, inscrita el 3 de julio de 2019 bajo el número 00319637 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
URRUTIA ESCOBAR PABLO ANTONIO IGNACIO	
LAZARO	C.C. 000000079281147
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
RESTREPO VELEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000071652857
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
UCROS RODRIGUEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000079150239
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MONTILLA SILVA ANGELO MICHAEL	C.C. 000000080215520
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DE ANGULO PIÑEROS LUIS FERNANDO	C.C. 000000000438145

**REVISORES FISCALES**

\*\* REVISORIA FISCAL \*\*

Que por Acta no. 01 de Asamblea General del 29 de abril de 2015, inscrita el 23 de junio de 2015 bajo el número 00251207 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. 000008600233803

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2020 Hora: 21:27:29**

Recibo No. AA20201793

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20201793D9939**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 18 de septiembre de 2018, inscrita el 21 de septiembre de 2018 bajo el número 00309335 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
BELLO CARDENAS CARLOS ENRIQUE	C.C. 000000079661808
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
TAUTIVA BARBOSA MONICA LILIANA	C.C. 000001020801327

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
02	2016/03/29	Asamblea de Asociados	2016/05/20	00262270
03	2016/11/10	Asamblea General	2017/01/19	00270393
04	2017/03/23	Asamblea General	2017/07/14	00293469

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499  
Actividad secundaria Código CIIU: 8559

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2020 Hora: 21:27:29**

Recibo No. AA20201793

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20201793D9939**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de marzo de 2020 Hora: 21:27:29**

Recibo No. AA20201793

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20201793D9939**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

